



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. n° 0023402/18, por el cual Secretaría Académica, solicita se efectúe la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, adjudicado a la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área de Ortodoncia "A", y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 135/18 HCD se llamó a selección interna para cubrir interinamente el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área de Ortodoncia "B", según lo dispuesto en la Ord. 6/15 HCD que rige las designaciones interinas de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, por la que se propone a la Od. María Florencia Heredia, única inscripta, para ocupar el cargo vacante de Profesora Asistente;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para su cobertura, con motivo de la modificación de planta de cargos docentes creados, aprobado por Res. 175/18 Rec. (Expte. n° 56121/17), con cargo a los créditos asignados por Res. 1363/17 HCS;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. María Florencia HEREDIA** (DNI:35.574.253) en el cargo de Profesora Asistente - dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área de Ortodoncia "A", del departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria, de esta Facultad, desde la fecha del **Alta Temprana** y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubriera por concurso.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILINO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:255
Mr/es